



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
BARRIO PARIS**

Bello, junio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo hipotecario
Radicado	05088 41 89 002 2019-00332 00
Demandante	Cooperativa Financiera John F. Kennedy Nit. 8909074890
Demandado	Martha Cecilia Herrera Carvajal C.C. Nro. 43.428.072
Interlocutorio	0561
Asunto	Fija nueva fecha para remate

i. Hay lugar a reprogramar fecha y declara que mantiene saneamiento del proceso

En providencia del 26 de mayo de 2022, el Despacho dispuso fijación de fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del predio con matrícula No. 01N-5348217, para el día 30 de junio de 2022 a las 10:00 a.m., la cual no se puede llevar a cabo, debido a que el acreedor, en escrito que antecede, solicita que se re programe la fecha, como quiera que no hizo publicación del aviso, porque pretendió llegar a un acuerdo de pago con la deudora.

Cómo el acuerdo se frustró, solicita que se re programe la diligencia para una nueva fecha. Por ser procedente lo solicitado, el Juzgado accederá a lo pedido, pero antes de definir la fecha y hora, hay lugar a mantener en los mismos términos el saneamiento que fue realizado con fundamento en el artículo 132 e inciso 3 del Art. 448 ibídem, situación que implica que ninguna de las partes trabadas en este litigio, con posterioridad a la notificación de esta providencia, podrán alegar nulidad alguna.

Se insiste que para que los interesados en la diligencia de remate, puedan conocer de las actuaciones procesales surtidas y verifiquen los datos necesarios para hacer sus posturas, podrán consultar las piezas procesales en el siguiente link: [2019-00332 REMATE](#) el cual contiene copia de autos y actuaciones procesales surtidas.

ii. Características del bien a rematar

El bien a rematar, corresponde a un inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-5348217, el cual se encuentra ubicado en la Calle 54 # 46 – 81 apartamento 101 del Edificio El Sara Ph del Municipio de Bello.

Las especificaciones del bien a rematar puede apreciarse en el avalúo y en el acta de secuestro. Los interesados puedan inspeccionar el bien a ofertar, para tal efecto, podrán establecer comunicación con el secuestre GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., ubicada en la carrera 78 #88-70 int 201, Medellín, teléfono: 322 1069 Celular: 317-351-73-71.

iii. Programa fecha audiencia y fija condiciones de postura

La **fecha y hora** de la licitación queda programada para el **día 11 de agosto 2022, a las 10:00 a.m.**, en donde durante **una (1) hora**, se recibirán las posturas que deberán ser enviadas al correo electrónico institucional del Despacho j02cmpccbello@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiendo colocar en el asunto "*oferta remate 2019-00332*". Siendo las **11:00 a.m.**, el Despacho precluirá la oportunidad para presentar las ofertas y comenzará a abrir las ofertas escritas para calificarlas y definir a quien se le hace la adjudicación.

Durante los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada, los interesados también podrán presentar ofertas escritas al correo electrónico del Despacho, en donde igualmente debe colocarse en el asunto "*oferta remate 2019-00332*". Las remitidas con una antelación superior a la indicada, no serán consideradas.

A las 10:00 a.m. del día señalado, cuando se instale la audiencia, se anunciará a los presentes, el número de ofertas recibidas con anterioridad, con indicación de su orden de presentación, y se exhortará a los demás para que se sirvan presentar sus ofertas hasta las 11:00 a.m.

En el correo electrónico que se envíe para hacer las posturas, deberán hacer referencia al proceso, colocando el nombre completo y número de cedula de la persona que envía la oferta en documento adjunto.

El documento que se adjunte, debe ser anexado un solo archivo en formato PDF protegido con contraseña, esa carta o memorial, debe hacer referencia al presente proceso, colocando el valor de la oferta, el comprobante de la

consignación para que se admita la postura y debe ser suscrita por el interesado con su nombre completo e identificación. La contraseña del documento será suministrada por el interesado en la audiencia para garantizar que no haya conocimiento previo. Quien se postule a través de abogado, deberá aportar poder debidamente otorgado por notaria o por medios electrónicos.

Los interesados, sólo pueden presentar una sola oferta, la cual es irrevocable. De presentarse varias por parte de una misma persona, sólo se tendrá en cuenta la que primero haya sido presentada. En caso de empate en la mejor oferta, se decidirá por la **primera** que se haya realizado.

Considerando que el bien inmueble a rematar, es decir, el que se encuentra identificado con la matrícula inmobiliaria 01N-5348217 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, fue avaluado en la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$215.424.540)**, la base para las posturas serán las siguientes:

1. Sólo serán admisibles las posturas que cubran como mínimo el setenta por ciento (70%) del avalúo total, es decir, que las ofertas que se presentan debe ser realizadas a partir de **CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$150.797.178)**.
2. Para que la postura pueda ser considerada por el Despacho o para poder participar, deberá consignarse previamente el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del inmueble, la cual corresponde a la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$86.169.816)**.

La consignación de dicha suma de dinero para ofertar, debe hacerse en el Banco de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales a favor de este juzgado en la cuenta N° 050882051002, de acuerdo a lo establecido en el artículo 451 del C.G. del P. En la consignación, debe indicarse los datos del proceso que aparecen en la referencia de esta providencia.

iv. Publicación aviso de remate

En los términos del art. 450 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá publicar el aviso del remate en un diario de amplia circulación de su

elección, un día domingo, con una antelación no menor a diez (10) días hábiles de la fecha señalada. La publicación del aviso, debe aportarse antes del inicio de la licitación para su correcta calificación.

Asimismo, se le señala a la parte demandante, que deberá allegar el certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto a rematar, el cual debe ser actualizado y expedido dentro del mes anterior a la audiencia.

En el aviso que realice la secretaria, se dejarán los datos necesarios para que puedan hacer postura y se deberá dejar link del [portal web 2022 - Rama Judicial](#), en donde en el acápite de Avisos, quedará copia de esta providencia y el aviso que contiene los link necesarios para que los interesados amplíen la información.

v. Protocolo de licitación virtual

La audiencia de remate se llevará a cabo por los medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, por lo que se informa que las actuaciones previstas en el artículo 452 del C.G.P. se realizarán virtualmente, en donde los interesados deberán atender las siguientes instrucciones:

Comunicación correos electrónicos

- a. Quienes tengan interés en participar en la audiencia pública, para vincularlos a la audiencia, deberán renunciar sus correos electrónicos a partir del momento en que se haga la publicación de aviso de remate en un diario de amplia circulación.
- b. Cuando los interesados suministren el correo electrónico, deberá indicar su nombre completo, cedula de ciudadanía y aportar copia electrónica del documento. Quien no suministre estos datos, no se le enviará link de acceso por anonimato del participante.
- c. El asunto que debe colocar en el mensaje de datos, es el siguiente "*Solicitud de participación audiencia 2019-00332*"

Requerimientos técnicos

- a. La audiencia se llevará a cabo a través de la aplicación tecnológica "**Microsoft Teams**", la cual permite grabar la audiencia y tener una conexión simultánea con todos los intervinientes en la licitación.

- b. Los interesados deberán descargar dicha aplicación en sus computadores o dispositivos móviles, **creando un usuario con el correo electrónico de donde enviarán sus ofertas.**
- c. Las partes y abogados, igualmente deberán comunicar sus correos y descargar la aplicación para conectarse a la audiencia.
- d. El dispositivo donde se descargue la aplicación debe tener conexión a cámara y micrófono para llevar a cabo la diligencia.
- e. Las partes, apoderado e interesados deberán tener acceso a internet.

Acceso al canal Microsoft Teams

- a. En la medida que se envíen las ofertas, se agregaran los correos electrónicos para que puedan participar a la audiencia. El correo electrónico que se vincula a la audiencia, será el mismo de donde proviene la oferta.
- b. Para la conexión a la audiencia, quienes suministren oportunamente el correo, se les remitirá link a sus correos electrónicos, en donde podrán acceder al canal creado para la audiencia, allí se podrá acceder al contenido del expediente y unirse a la reunión en la hora programada.
- c. Mientras se explora el contenido del canal no se podrán iniciar conversaciones en el chat, todos los memoriales deben ser enviados por el canal dispuesto para ese propósito, las solicitudes que se hagan por este medio no serán atendidas.
- d. Se prohíbe a las partes cargar o eliminar archivos.
- e. En caso que no se visualice la información o existan fallas técnicas, esa situación deberá ser comunicada inmediatamente a la secretaria del Despacho a fin de solventarla antes del inicio de la audiencia.
- f. Quien entorpezca el trámite de la audiencia, podrá ser sancionado con multa y se compulsara copias a la Fiscalía General de la Nación, para que lo investigue penalmente por entorpecimiento a audiencia pública.

vi. Liquidación actualizada

Para efectos de la licitación, se tendrá en cuenta la última liquidación aprobada obrante a folio 232-234 C.3. Lo anterior, sin perjuicio que las partes puedan actualizarla conforme lo dispone el Art. 446 del CGP.

Notifíquese,

Firmado Por:

Rafael Ricardo Echeverri Estrada
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f77c5bfce5880aa525bb15190976487b841efe355f833ebc88a87f959e71ee14**

Documento generado en 28/06/2022 12:10:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>